



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4472/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5302/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - ANFITEATRO GUALEGUAYCHÚ 10/11/2022", y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de noviembre del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda se abonará por los servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo durante los días 10 y 11 de noviembre del año 2022 en la intersección de calles Belisario Roldán y 3 de febrero de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.076,80).

Que conforme la Cláusula Tercera la Municipalidad abonará a la Jefatura Departamental de Policía la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.076,80) por la cantidad de veintiocho (28) HORAS ORDINARIAS.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 13 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, acompaña Registro de Compromiso N° 21.762 por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.076,80) emitido en fecha 2 de diciembre del corriente año.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 14 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.076,80), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo durante los días 10 y 11 de noviembre del año 2022 en la intersección de calles Belisario Roldán y 3 de Febrero de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4472/2022

de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 -
De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal